

SECRETARÍA DE GOBIERNO
03 JUL 2023
HORA: _____
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION N° 23795

VISTO:

El expediente CO-0062-01853950-2 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, por expediente CO-01734538-0 se solicitó la subdivisión del inmueble ubicado en calle Ntra. Sra. de Guadalupe S/N° - La Guardia - Colastiné Norte, el cual se resolvió favorablemente sancionándose la Resolución N° 22.834 el pasado año 2022.

Que, por nueva presentación, la interesada expone que las partes se encuentran en un conflicto que les dificulta un acuerdo para la documentación conjunta de lo edificado en la parcela y que ello implica la necesidad de subdividir las propiedades para poder escriturar, y que luego cada parte documentará por su cuenta lo construido en la parcela.

Que, recibidos los interesados, tanto los compradores como la vendedora, pudieron relatar las circunstancias especiales que atravesaron con la adquisición de los bienes inmediatamente antes de la pandemia por Covid-19, entendiéndose que los avances de obra en ambas parcelas resultantes, así como la ralentización en los trámites pertinentes, tuvo que ver con las particularidades de ese período por todos conocido y que la solicitud actual no corresponde a una voluntad de eludir la normativa vigente.

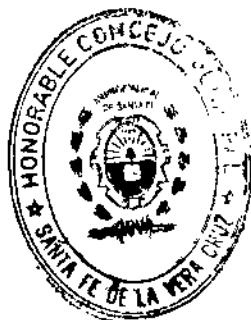
Que, dada las circunstancias relatadas, se ha considerado factible acceder a lo solicitado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1°: Modifícase el artículo 2° de la Resolución N° 22.834, el que quedará redactado de la siguiente manera:



MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Año 2023 - 450° Aniversario de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz
150° Aniversario del Honorable Concejo Municipal - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

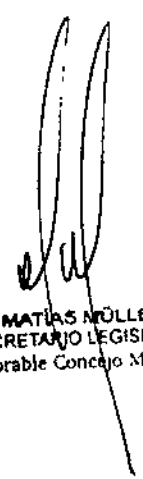
Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

RESOLUCION Nº 23795

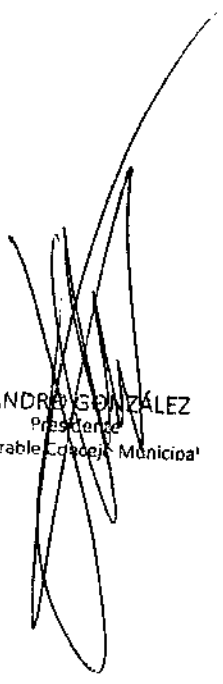
"**Art. 2º:** Previo a lo dispuesto, los propietarios de las parcelas que surgen de la subdivisión que se autoriza en el artículo 1º, deberán acreditar ante el Departamento Ejecutivo Municipal que las edificaciones realizadas en las mismas, tienen como destino la vivienda única familiar y/o actividades económicas propias de escala menor, y que las mismas reúnen condiciones de salubridad y habitabilidad."

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 de junio de 2023.-


MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
03 JUL 2023	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	

Expte. CO-0062-01853950-2 (PPC)

PROMULGADA POR DECRETO N°: 10'cto
FECHA: 17-01-23
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL